GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 002 -2022- GR CUSCO/GRAD

Cusco, 01 FEB. 2022

LA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Oficio N° 025-2020/DRE-C/UGEL-Q/SUB CAFAE QUISPICANCHI y el Oficio N° 027-2021/SUB CAFAE UE 303-Q/ADM, de la administración del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora 303 Quispicanchi, Memorándum N° 3448 -2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, el Informe N° 1061-2021-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 1562-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 025-2020/DRE-C/UGEL-Q/SUB CAFAE QUISPICANCHI, el administrador del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora 303 Quispicanchi, informa que mediante Resolución Directoral N° 1802-2021 de fecha 29 de octubre 2021, se conforma el Directorio del Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 303 Quispicanchis, con vigencia a partir del 01 de noviembre 2021, por el periodo de dos años, adjuntando para ello el DNI de cada uno de los miembros;

Que, con Resolución Directoral N° 1802-2021 de fecha 29 de octubre 2021, se conforma el Directorio del Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 303 Quispicanchis, con vigencia del 01 de noviembre 2021, por el periodo de dos años. Por lo tanto, tomando en cuenta que el artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP modificado mediante Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que en los organismos de la Administración Pública, mediante Resolución del Titular del Pliego se conformará el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, el mismo que estará integrado por un representante del Titular de la Entidad quien lo Presidirá, el Director de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces y tres representantes titulares y tres representantes suplentes de los trabajadores del organismo público, precisando que los representantes de los trabajadores (titulares y suplentes) serán elegidos mediante votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Es pertinente declarar la aceptación de la conformación solicitada; Asimismo se debe observar que con Resolución Directoral N° 1966-2021 de fecha 10 de diciembre 2021, se ha restructurado el Directorio del Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 303 Quispicanchis, realizando cambios en la composición de los miembros;

Que, de conformidad a lo dispuesto por artículo 14° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Educación aprobado por Resolución Ministerial N°0379-78-EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°067-87-ED, en los Órganos de Ejecución Desconcentrados (Direcciones Departamentales y Zonales de Educación y Unidades de Servicios Educativos) funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE);

Que, los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE, comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que dichos Sub Comités, también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, para la inscripción de los actos relativos a los aludidos Sub Comités deben realizarse de manera análoga a los CAFAE, vale decir, deben estar inscritos en los Registros Públicos, asimismo, tienen las mismas obligaciones, sujetándose a las normas legales que regulan el funcionamiento de los CAFAE;

Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUS CO/GR de fecha 23 de abril 2021, la Gerencia Regional de Administración tiene las facultades para "Constituir y/o modificar la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE del Gobierno Regional y/o órganos desconcentrados";

Que, con Informe N° 1061-2021-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 1562-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la conformación con eficacia anticipada al 01 de noviembre 2021, del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 303 – Quispicanchi, por dos años (2021-2023);

Con la visacion de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, *con eficacia anticipada al 01 de noviembre 2021, el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 303 – Quispicanchi, por dos años (2021-2023); dejando sin efecto cualquier acto resolutivo que contravenga la presente Resolución Gerencial Regional de Administración, el mismo que estará constituido conforme se detalla a continuación:*

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
CARGO COMO DIRECTIVO	***NOMBRES DE LOS INTEGRANTES***
Presidente	*Dra. Gloria Rimayhuaman Rimachi con DNI. N° 25218215 – Directora del Programa Sectorial II UGEL- Q*
Secretario Técnico	*Abg. Jose Santa Cruz Candia con DNI. N° 24680844 – Director del Sistema Administrativo I – AGA.UGEL- Q*
Contador General	*Lic. Romulo Duran Alegría con DNI. N° 23894571 – Especialista Administrativo I Recursos Humanos – AGA. UGEL-Q*
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	
CARGO COMO DIRECTIVO	***NOMBRES DE LOS INTEGRANTES***
Tesorero	*TAP. José David Rodríguez Noa con DNI. N° 25180401 – Representante del SITRA – UGEL - Q*

Representante del SITASE - Q	*TAP Sixto Cayetano Román Maldonado con DNI. N° 06245994 – I.E. "José Marlos Mariategui" Quiquijana – UGEL - Q*
Representante del SIMA - Q	*Prof. Flora Villena Arias con DNI. N° 24700507 – I.E.N° 50490 "Las Mercedes" Ccatcca – UGEL - Q*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *al Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 303 – Quispicanchi, conformada por la presente Resolución Gerencial Regional, la implementación de las acciones que resulten necesarias para la actualización en los Registros Públicos y el cumplimiento de sus funciones en el marco de la normativa que los regula.*

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Educación Cusco, UGEL Quispicanchi, integrantes del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 303 – Quispicanchis y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines de Ley.*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Gerencia Regional Administración

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

C.P.C. ZUNILDA HUALLPAYUNCA CALDERON
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO